

**SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE COORDINE CON LA SEDATU Y LA CONAGUA CON LA FINALIDAD DE QUE LLEVEN A CABO LA REUBICACIÓN DE LOS HABITANTES QUE ESTÁN ASENTADOS DE MANERA IRREGULAR EN CONDICIONES PRECARIAS, INSALUBRES Y SIN ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, EN LAS ORILLAS DEL RÍO SANTA CATARINA EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 27° párrafo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Artículo 27. [...]

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo

equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Asimismo, conviene mencionar que en fecha de 26 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024”, entre otras, el referido Programa establece en sus objetivos prioritarios el reconocimiento del territorio como un elemento transversal en todas las políticas de la Administración Pública Federal, en el que las innumerables desigualdades y brechas sociales obligan a la intervención conjunta de todos los actores involucrados, tanto del sector público, social o privado, así como de la población en general; de estos objetivos, destacan el 3 y 4 los cuales establecen que:

3.- Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

4.- Garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y Regional.

Aunado a lo anterior, la “Estrategia Prioritaria 3.2 Reforzar la gestión integral de los centros urbanos en la planeación municipal, metropolitana, regional y estatal” refiere en el punto 3.2.5 como una prioridad el **contribuir en la justa reubicación de la población que habita en zonas de riesgo**; ello en cumplimiento a lo planteado en la Agenda 2030, adoptada en el año 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, adoptada en Ecuador en 2016.

Dicho lo anterior, y entrando en materia del presente documento legislativo, es importante mencionar que, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza del CONEVAL, el 14.5% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 773,000 personas, aproximadamente. De este universo, el 14.1% (cerca de 747,800 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 0.5% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 25,200 personas). El porcentaje de pobreza en Nuevo León es de 27.4 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%). En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Nuevo León fue de 34.4%, es decir, 1,832,700 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 6.6% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 350,100 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.¹

Ahora bien, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con datos del Censo de Población Vivienda del 2020, el estado de Nuevo León ocupa el séptimo lugar entre las entidades mayormente pobladas, siendo la Zona Metropolitana de Monterrey la segunda más poblada de México, albergando a 1 millón 142 mil 994 personas.

¹https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Nuevo_Leon_2020.pdf

Según cifras consultadas en la Medición de Pobreza municipal 2010-2020² del Coneval, la referida zona metropolitana de Monterrey presenta una población de 47.630 con carencia por calidad y espacios de la vivienda, cifra que representa el 4,4% de la población municipal, asimismo, se tiene que en razón de la carencia por acceso a la seguridad social la población es de 452,221, cifra que representa el 42% del total de la población municipal, mientras que la población en situación de pobreza es de 207,064, es decir, el 19,2%, siendo que para el población en situación de pobreza extrema esta es de 19,015, 1.8 por ciento de la población municipal.

Producto de este escenario, y ante la falta de oportunidades que les permita a las personas en situación de pobreza contar con el acceso a una vivienda digna y decorosa, estas optan por establecerse en zonas que en la mayoría de los casos resultan de alto riesgo para su seguridad. Tal es el caso de los asentamientos irregulares de un gran número de familias que en condiciones de insalubridad y alto riesgo se han establecido en las orillas del Río Santa Catarina.

Estos asentamientos ilegales están generando diversos riesgos, particularmente el que representa la reducción del cauce natural del río a causa de la acumulación de basura, desechos y escombros, esta situación, producto de los referidos contaminantes en los afluentes, siempre genera un daño y contaminación a los ecosistemas.

En suma, las propias viviendas asentadas de manera irregular, las cuales están llenas de desechos, ponen en riesgo la propia salud de quienes ahí habitan, principalmente a los niños y adultos mayores, conviene recordar que, en el caso particular del Río Santa Catarina, tras el paso del huracán "Alex" se transformó en un bosque urbano compuesto por biodiversidad. En la actualidad se observa escombros y basura de los carretoneros que están causando afectaciones a la biodiversidad de la zona, sumado el asentamiento irregular a la altura de Unión Morelos.

² <https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/>

Al respecto, conviene recordar que en fecha 23 de julio de 2020 la tormenta tropical “*Hanna*” causó serias afectaciones en el estado de Nuevo León, tales como la caída de árboles, múltiples encharcamientos, accidentes de tránsito, así como daños en innumerables inmuebles y vehículos, hasta el desbordamiento del Arroyo Topo Chico, en San Nicolás de los Garza, así como del Río Santa Catarina que atraviesa parte de los municipios de Santa Catarina, San Pedro, Monterrey, Guadalupe, Juárez, Santiago y Cadereyta.

El desbordamiento de ríos y arroyos en Nuevo León en tiempo de lluvias sigue siendo un problema que año con año representa un riesgo para sus habitantes. El Río Santa Catarina, y el incontenible torrente de su corriente por las intensas lluvias en 2020, provocaron que este estuviera al límite su capacidad, generando un riesgo inminente de desbordamiento e inundación de la Zona Metropolitana de Monterrey, como sucedió en el año 2010 con el huracán “*Alex*”.

No obstante lo anterior, las personas se siguen asentando de forma irregular en estas zonas, las cuales no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad, como son seguridad, salubridad e higiene, en donde las personas que se han establecido de forma irregular lo hacen entre la basura, cascajo, desperdicio, plagas nocivas y el constante riesgo que representa el encender fogatas con materiales tóxicos que afectan seriamente el ambiente y la salud de los jóvenes, niños, adultos y personas de la tercera edad que habitan y de los vecinos de las zonas cercanas.

Asimismo, estas situaciones están generando un ambiente de tensión entre los vecinos de zonas aledañas, el cual puede propiciar violencia si se sigue aplazando su atención.

Por lo que, con la finalidad de evitar que se siga afectando la biodiversidad de la zona, proteger a las familias asentadas de forma irregular y evitar una situación que ponga en riesgo a los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Nuevo León para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lleven a cabo la reubicación de los habitantes que están asentados de manera irregular en condiciones precarias, insalubres y sin acceso a una vivienda digna y decorosa, en las orillas del Río Santa Catarina en la Zona Metropolitana de Monterrey.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Nuevo León para que, en el ámbito de su competencia, realice el diseño de políticas y ejecute las acciones de manera coordinada con las autoridades federales y municipales que permitan la implementación de programas de recuperación ecológica, prevención y de saneamiento de la cuenca del río Santa Catarina en la Zona Metropolitana de Monterrey.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que realice la limpieza, dragado y desazolve del Río Santa Catarina en la Zona Metropolitana de Monterrey, que ha resultado afectado por la gran acumulación de basura.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente Municipal de Monterrey, en el estado de Nuevo León, el C. Luis Donald Colosio Riojas, así como a sus homólogos de los municipios que comprenden la cuenca del río Santa Catarina, para que realicen las acciones que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las familias que se han asentado de manera irregular en las orillas de dicho río.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 22 junio de 2022.

Atentamente,



SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS